

INVESTIGACIÓN a cargo de Calduch Abogados
Promovido por Fundación Gea Gestión Territorial
Financiada mediante crowdfunding

GUÍA DE ACTUACIONES EN URBANISMO PARA PROTEGER EL PATRIMONIO NATURAL Y LA CALIDAD AMBIENTAL DEL MEDIO RURAL

PREMISAS:

1. El poder real de los Ayuntamientos para frenar o limitar actividades industriales que degradan la calidad ambiental del medio rural.
2. La ciudadanía puede activar cambios urbanísticos formales y motivar que el ayuntamiento tenga que actuar.
3. Esta guía busca ser una herramienta nacional, práctica y accesible.
4. Se facilitará un texto final con rigor jurídico, para implementar una nueva figura de protección ambiental: «RESERVA DE BIODIVERSIDAD MUNICIPAL», la cual podrá integrarse a nivel comarcal, provincial, autonómico y estatal, en aras de proteger y garantizar la calidad de los corredores ecológicos imprescindibles para evitar más pérdida de biodiversidad.

Contexto:

El objetivo de esta investigación es aportar herramientas a la ciudadanía y a las administraciones locales para proteger sus territorios ante actividades industriales (macrorenovables, gasoductos, minería a cielo abierto, industria cárnica, etc.). que degradan el patrimonio natural y la calidad ambiental del medio rural, y dificultan un desarrollo rural sostenible de verdad.

Se persigue informar y concienciar de las acciones que pueden llevar a cabo los municipios para hacer frente a proyectos que a cambio de dinero destruyen uno de los mayores tesoros del medio rural: la calidad ambiental. Los Ayuntamientos, u otros entes locales, tienen reconocida competencia respecto la planificación urbanística dentro de los términos municipales y pueden regular distintos usos permitidos y prohibidos en el territorio.

El **artículo 25.2.a) de la Ley de Bases del Régimen Local** reconoce como competencia de los municipios el urbanismo en los siguientes términos:

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

Por lo tanto, las Entidades Locales tienen un margen de maniobra importante para decidir qué usos se pueden realizar en su término o pueden condicionar dichos usos.

Es más, siempre que esté justificado, se podrían introducir limitaciones absolutas en ciertos suelos que por su valor cultural, paisajístico o natural sean dignos de protección.

Así mismo, los ciudadanos pueden ser impulsores de cambios o mejorar la regulación de los regímenes urbanísticos permitidos en cada localidad. La base de esta potestad la encontramos en **el artículo 29 de la Constitución Española** que reconoce el derecho de petición a cualquier persona o colectivo, ante cualquier Administración Pública.

Por lo tanto, teniendo estas herramientas, y otras varias a nivel europeo como La **Carta Europea de Autonomía Local**, los Ayuntamientos pueden activar todos los mecanismos que tenemos a nuestro alcance de la manera más eficiente y diligente posible.

Con este objetivo, esta investigación pone en el centro a las entidades locales y sus habitantes y las diferentes vías de actuación que las mismas pueden ejercitar con el objetivo de frenar o al menos limitar el desarrollo descontrolado de las actividades y proyectos industriales en suelo rústico.

Dicha investigación tendrá dos grandes ejes:

1. En la primera fase se hará un informe de situación y la elaboración de una guía de actuación, exponiendo los diferentes instrumentos para frenar y limitar la implantación de proyectos o actividades industriales que degradan el patrimonio natural y la calidad ambiental del territorio, poniendo en el centro a los ciudadanos como impulsores de medidas que las entidades locales pueden adoptar.

2. En la segunda fase, se elaborarán documentos para uso general del ciudadano o entidades al objeto de formular una solicitud para modificar la planificación urbanística. El objetivo es que sea de uso nacional, por lo que se buscará que sea lo más general posible para que se pueda adaptar a todas las especificaciones que cada Comunidad Autónoma exija. Y para que cualquier persona o entidad pueda solicitar e impulsar en su municipio la nueva figura de protección ambiental «RESERVA DE BIODIVERSIDAD MUNICIPAL».

Objetivos:

- Analizar la regulación vigente nacional y europea sobre proyectos y actividades industriales, y el papel de las administraciones locales en la misma.
- Analizar la relación existente entre el Planeamiento Urbanístico Municipal y la implantación de proyectos de actividades industriales, como por ejemplo la generación de energías renovables e infraestructuras de evacuación, distribución y transporte de energía. Queremos destacar que además de proyectos de macrorenovables también está pensado para cualquier afección al medio rural.
- Indicar el margen de actuación de los entes locales en cuanto a la regulación de la instalación de dichas infraestructuras en su ordenamiento urbanístico. Estudiar las herramientas que puedan ejecutar para prohibir o limitar la ejecución de proyectos de actividades industriales no compatibles con la preservación del patrimonio natural y calidad ambiental del medio rural en sus términos municipales.
- Apuntar el poder de los ciudadanos y ciudadanas de las localidades afectadas como impulsores de las modificaciones urbanísticas necesarias.
- La redacción de una guía que pueda ser usada por todas aquellas personas interesadas en proteger su territorio frente a la masificación renovable o proyectos industriales poco compatibles con el medio rural.

- La redacción de una serie de documentos/formulario que facilite y agilice las distintas actuaciones dirigidas a proporcionar un mayor grado de protección sobre los suelos municipales frente grandes proyectos de energías renovables.
- Creación de una nueva figura de protección ambiental «RESERVA DE BIODIVERSIDAD MUNICIPAL» en base a la legislación comunitaria de la UE y su transposición nacional y regional en relación a la protección de la biodiversidad y los corredores ecológicos o conectores biológicos

Metodología:

- Se analizará el ordenamiento vigente que resulte de aplicación en la materia.
- Se realizará un estudio de la jurisprudencia aplicable a la temática y una lectura amplia de la doctrina existente, especialmente la más actual.
- Se informará al máximo número de grupos, plataformas, entidades locales o personas que podrían estar interesadas en nuestra investigación con la finalidad de que realicen las apreciaciones o propuestas que consideren necesarias.
- Los principios que deben guiar el proceso de redacción de la presente guía deben ser los de transparencia, máxima participación, el respeto ante visiones diferentes, la protección del patrimonio ambiental, cultural y social del territorio, la interseccionalidad (integración de la perspectiva de género, edad, territorial, diversidad cultural y lingüística, económica, entre otras) y la solidaridad entre territorios.
- Redacción de un modelo de actuación para pedir la protección de un espacio o motivar al ayuntamiento para que lo proteja, en ejercicio de sus competencias.

Distribución temporal de las distintas fases:

- 2 meses para el análisis legislativo, jurisprudencial y doctrinal de las materias que sean de aplicación. Durante este plazo también se informará a todo aquel interesado para que pueda formular las propuestas que crea convenientes y que serán tenidas en cuenta en todo momento.
- 2 meses para redacción definitiva de la guía, la creación de la nueva figura de protección ambiental: «Reserva de Biodiversidad Municipal», y del escrito genérico para solicitar como particular o entidad la adopción del ayuntamiento de la nueva figura de protección.

Coste: Cada fase tiene un coste de 3000€.